

Tomando nota en particular de los progresos logrados, dentro del marco del Año Mundial de los Refugiados, en lo que respecta a la admisión en los países de reasentamiento de un mayor número de refugiados, inclusive de refugiados impedidos, y de la aportación de nuevos fondos a la Oficina del Alto Comisionado para prestar ayuda internacional a los refugiados,

Expresando la esperanza de que no se escatimará ningún nuevo esfuerzo encaminado a repatriar a los refugiados que deseen regresar a su país de origen,

Expresando asimismo la esperanza de que se hará todo lo posible para el reasentamiento o la integración de los refugiados,

1. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que, con ocasión del Año Mundial de los Refugiados, presten especial atención a los problemas de los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en particular, examinen la posibilidad de:

a) Mejorar la condición jurídica de los refugiados que viven en su territorio o que sean admitidos en el mismo, procediendo, entre otras cosas, a adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados³;

b) Aumentar las posibilidades de que se logren soluciones permanentes para los refugiados mediante la repatriación voluntaria y la asimilación en nuevas colectividades nacionales, y brindar nuevas oportunidades para su reasentamiento procediendo para ello a hacer más liberales las leyes y reglamentos de inmigración y a incluir a los refugiados en planes de reasentamiento;

c) Permitir que el Alto Comisionado, mediante nuevas contribuciones financieras voluntarias, ponga en ejecución los programas de asistencia internacional a los refugiados, aprobados para 1959 y 1960 por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado;

2. *Autoriza* al Alto Comisionado, en lo que respecta a los refugiados no comprendidos en la jurisdicción de las Naciones Unidas, a que interponga sus buenos oficios para la transmisión de las contribuciones destinadas a prestar ayuda a esos refugiados.

841a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

1389 (XIV). Refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados²,

Considerando los esfuerzos desplegados por el Alto Comisionado y los resultados obtenidos durante el Año Mundial de los Refugiados,

Tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Alto Comisionado en favor de los refugiados de Argelia en Marruecos y Túnez,

Reconociendo, sin embargo, que la situación de esos refugiados, especialmente la de los niños de corta edad, que constituyen la mayoría, sigue siendo precaria,

Recomienda al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos

³ Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas, Acta Final y Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (A/CONF.2/108), pág. 10.

en favor de esos refugiados, en espera de que puedan regresar a sus hogares.

841a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

1390 (XIV). Año Mundial de los Refugiados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1285 (XIII) de 5 de diciembre de 1958 sobre el Año Mundial de los Refugiados,

Tomando nota con satisfacción del apoyo que ya han prestado al Año Mundial de los Refugiados los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público en general, así como de las iniciativas tomadas al respecto por el Secretario General,

Estimando que el éxito del Año Mundial de los Refugiados dependerá en gran parte de cómo han de responder aún concretamente muchos países,

1. *Encarece* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que, conforme a sus deseos y necesidades nacionales y con el espíritu humanitario que inspira el Año Mundial de los Refugiados:

a) Continúen despertando interés por el problema de los refugiados;

b) Procuren hacer nuevas contribuciones financieras para la ayuda internacional a los refugiados y estimulen en su territorio a las organizaciones no gubernamentales y al público en general a que aporten mayores contribuciones;

c) Fomenten nuevas oportunidades para el logro de soluciones permanentes para los refugiados mediante la repatriación voluntaria, el reasentamiento o la integración sobre una base puramente humanitaria y de conformidad con los deseos libremente manifestados por los propios refugiados;

2. *Pide* al Secretario General que siga prestando su concurso a fin de contribuir al éxito del Año Mundial de los Refugiados.

841a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

1391 (XIV). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la sección III del capítulo VI del informe del Consejo Económico y Social⁴,

Reconociendo la utilidad del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como medio de lograr que se fije la atención internacional y nacional en las necesidades de los niños,

Advirtiendo la creciente importancia que reviste la asistencia facilitada a través del Fondo para ayudar a los países a implantar servicios permanentes de higiene, nutrición y protección destinados a la infancia, y mejorar la calidad y la eficacia de tales servicios,

Considerando que la asistencia proporcionada por conducto del Fondo constituye un medio práctico de colaboración internacional para ayudar a los países a llevar a la realidad los fines enunciados en la Declaración de los Derechos del Niño¹,

Consciente de la importancia del Fondo como elemento esencial de las actividades internacionales enca-

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/4143).